

OTORGA PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN MUNICIPAL DE LOS PROYECTOS HABITACIONALES "LAS HERAS 1" Y "LAS HERAS 2" DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN.

RESOLUCION EXENTA № 1603

CONCEPCIÓN, 11 DIC 2015

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 568 de 16.04.2012, aprueba convenio entre SEREMI MINVU Región del Bio Bío y la Inmobiliaria Armas Rosas Limitada, para el desarrollo de un proyecto del llamado especial, conforme con Resolución Exenta N° 2.746, de 14.05.2011 del MINVU y sus modificaciones, denominado "Las Heras 2" de la comuna de Concepción.
- 2) La Resolución Exenta N° 569 de 16.04.2012, aprueba convenio entre SEREMI (V. y U.) Región del Bio Bío y la Inmobiliaria Armas Rosas Limitada, para el desarrollo de un proyecto inmobiliario denominado "Las Heras 1" de la comuna de Concepción, del llamado especial de reconstrucción.
- 3) La Resolución Exenta N° 1.568 de 01.10.2013, aprueba prórroga de ejecución del proyecto y obtención de la recepción para los proyectos del llamado especial del sistema de subsidio habitacional regulado por la Resolución Exenta N° 2.476 de V. y U. "Las Heras 1" y "Las Heras 2", de la comuna de Concepción, perteneciente a Inmobiliaria Armas Rosas Ltda.".
- 4) La Resolución Exenta N° 2.101 de 23.12.2013, modifica Resolución Exenta N° 1.568 de 01.10.2012 de SEREMI de V. y U. que aprobó prórroga de ejecución de obras y obtención de la recepción municipal para los proyectos del llamado especial del sistema de subsidio habitacional regulado por la Resolución Exenta N° 2.746 de V. y U., "Las Heras 1" y "Las Heras 2", de la comuna de Concepción.
- 5) La Resolución Exenta N° 926 de 20.07.2015, que otorga prórroga del plazo de ejecución y recepción municipal de los proyectos habitacionales "Las Heras 1" y "Las Heras 2" de la comuna de Concepción.
- 6) La carta de la Inmobiliaria Armas Rosas Limitada, ingresada en la SEREMI el 27.08.2015.
- 7) El Memorándum N° 684 del Departamento de Planes y Programas, de 03.11.2015.
- 8) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, por medio de las resoluciones exentas de los Vistos N°s 1 y 2, esta SEREMI aprobó los convenios suscritos con la Inmobiliaria Armas Rosas Limitada, para el desarrollo de los proyectos habitacionales "Las Heras 2" y "Las Heras 1", respectivamente, conforme a la Resolución Exenta N° 2.746 (V. y U.) de 2011.
- 2) Que, la cláusula cuarta de los referidos convenios establece que la Inmobiliaria Armas Rosas tendrá un plazo de 540 días corridos, contados desde el inicio de las obras, para la ejecución del proyecto y recepción municipal, término que expiraba en principio el 05.04.2014, pero que fue prorrogado en 513 días por medio de las resoluciones exentas de los Vistos N°s 3, 4 y 5 de manera que, en definitiva, expiró el 02.09.2015.

- 3) Que, sin embargo, por la carta del Visto N° 6, la Inmobiliaria Armas Rosas Limitada solicitó a esta SEREMI otorgar una prórroga de 60 días al referido plazo.
- 4) Que, por el Memorándum del Visto N° 7, el Jefe del Departamento de Planes y Programas consideró pertinente acoger la solicitud de prórroga del Visto anterior, en base al informe suscrito por una profesional de dicho de Departamento, de fecha 02.11.2015, señalando que a esa fecha "ya se encuentra aprobada una nómina de 44 postulantes del programa densificación urbana para el proyecto denominado Las Heras 1, de la comuna de Concepción y además existen 2 resoluciones de nominación en tramitación, con número int N° 190 de fecha 16.10.2015 y int N° 195 de fecha 29.10.2015, además de considerar que el proyecto se encuentra ejecutado al 100% en Las Heras 1 y 100% en Las Heras 2 y cuenta con certificado de recepción definitiva de Edificación N° 196 de fecha 24.09.2015".
- 5) Que, la Inmobiliaria Armas Rosas Limitada presentó la solicitud de prórroga del plazo en cuestión el 27.08.2015, es decir, con anterioridad a su vencimiento, sin embargo, la solicitud del Departamento de Planes y Programas fue derivada con posterioridad al vencimiento de la prórroga que se pedía.
- 6) Que, el artículo 52 de la Ley N° 19.880 establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. Estas condiciones concurren como para disponer, con efecto retroactivo, la nueva prórroga del plazo de ejecución del proyecto y recepción municipal de los proyectos Las Heras 1 y Las Heras 2, considerando que la respectiva solicitud fue ingresada oportunamente por la Inmobiliaria Armas Rosas Limitada, que el retraso en la emisión de la prórroga no le es atribuible, y que las obras actualmente se encuentran terminadas y con recepción municipal.
- 7) Que, en consideración a lo expuesto, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar la prórroga solicitada, por lo que procede dictar la siguiente,

RESOLUCION

- 1) OTÓRGASE prórroga, por 60 días corridos, a contar del 02.09.2015, al plazo de ejecución y recepción municipal de los proyectos "Las Heras 1" y "Las Heras 2", conforme a la cláusula cuarta de los convenios aprobados por las resoluciones exentas de los Vistos N°s 1 y 2.
- 2) La prórroga otorgada mediante la presente resolución producirá efecto retroactivo, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 19.880.

EVALO NUÑEZ

Arquitecto V ecretario Regional Ministerial

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

7

- Inmobiliaria Armas Rosas Limitada – Avenida Manquehue Sur N° 1.220, Las Condes, Santiago.

BIO BIO

- Departamento de Planes y Programas.

- Unidad Jurídica.

- SERVIU Región del Bio Bío.

- Transparencia Activa.

- Oficina de Partes.

JOSEFINA ESPARZA VALENZUELA ENCARGADA (MIDAD DE ADMINISTRACIÓN (S) MINISTRO DE FE SECRETARÍA REGIONAL MINVU REGION DEL BIO-BIO

FINES PERTINENTES

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU

CONOCIMIENTO